

**AVISO DE CONVOCATORIA SI-007-2026**

**EL MUNICIPIO DE MANIZALES SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA POR MONTO AGOTABLE SI-007-2026**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO DE MANIZALES CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES), QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY, Y QUE CUMPLAN CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LOS REQUISITOS HABILITANTES SEÑALADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, EL CUAL A PARTIR DE LA FECHA Y DURANTE CINCO (5) DÍAS HÁBILES PODRÁ SER CONSULTADO.

- LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN DÓNDE SE PUEDEN CONSULTAR Y RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**

**NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:** ALCALDIA DE MANIZALES, SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS – GRUPO BIENES Y SERVICIOS, UBICADA EN LA CALLE 19 No 21 -44, CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM, PISO 4, MANIZALES, CALDAS.

**CORREO ELECTRONICO Y EL TELEFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** [david.vasquez@manizales.gov.co](mailto:david.vasquez@manizales.gov.co) [german.damian@manizales.gov.co](mailto:german.damian@manizales.gov.co)

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Manizales, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de contratación **SI-007-2026**, en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, por tal motivo allí aparecerá disponible para consultar el proyecto de pliego del presente proceso y toda la documentación relacionada, como también se dispondrá de copia física para consultarla en la sede principal de la Alcaldía de Manizales, ubicada en la Calle 19 No.21 - 44, Centro Administrativo Municipal - CAM, Torre B piso 2, Secretaría de Servicios Administrativos, Grupo Bienes y Servicios en Manizales.

- OBJETO:**

**“SUMINISTRO DE PAPELERÍA EN GENERAL Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL”**

La descripción de Los suministros de papelería a adquirir son los siguientes:

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las Especificaciones de los suministros de papelería deberán reunir las siguientes condiciones:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	44121804	BORRADOR DE NATA (Grande)	UNIDAD	60
2	44121634	CINTA DE AFORAR (SELLAR CAJAS), 48 mm x 40 mts, transparente	ROLLO	300
3	44122105	GANCHO PARA LEGAJAR EXPEDIENTES, PLASTICOS, DE DOS PATAS REDONDAS LARGAS X 20.	CAJA	100
4	44122104	GANCHOS CLIPS x 100	CAJA	100
5	44122105	GANCHOS LEGAJADOR X 20 - Gancho plástico transparente - Blanco, con sellador movible a los extremos y al centro como seguridad y pata planas	CAJA	500

6	44122107	GANCHOS PARA COSEDORA ESTÁNDAR, (Galvanizado)	CAJA	50
7	31201610	PEGANTE LIQUIDO, por 125 gramos.	FRASCO	50
8	60105704	PEGANTE EN BARRA (x 21gramos.)	BARRA	50
9	14111509 80101500	PAPEL NACIONAL, BOND 75 GRS/M2, (FOTOCOPIA), CARTA (MARCADO)	RESMA	4000
10	14111509 80101500	PAPEL NACIONAL, BOND 75 GRS/M2 (FOTOCOPIA), OFICIO (MARCADO)	RESMA	1100
11	14111507	PAPEL NACIONAL, BOND 75 GRS/M2 (FOTOCOPIA), CARTA	RESMA	2000
12	82121500 80101500	Impresión de formularios, formatos y Documentos - DISEÑO A PARTIR DE ARCHIVO, Papel bond, tamaño carta y a una tinta.	RESMA	20
13	82121500 80101500	Impresión de formularios, formatos y Documentos - DISEÑO A PARTIR DE ARCHIVO, Papel químico dos partes, tamaño carta y a una tinta.	TALONARIO X50 JUEGOS	20
14	44121701	LAPICEROS MINA NEGRA, longitud mínima de escritura 1300 mts.	UNIDAD	360
15	44121706	LAPIZ MINA NEGRA No. 2	UNIDAD	360
16	44121708	MARCADOR BORRABLE SECO, GRUESO ESTÁNDAR SENCILLO.	UNIDAD	120
17	44121708	MARCADOR, PERMANENTE, PUNTA GRUESA	UNIDAD	120
18	44122003	FOLDER CELUGUIA OFICIO, HORIZONTAL	UNIDAD	5000
19	44122003	FOLDER CELUGUIA OFICIO, VERTICAL,	UNIDAD	5000
20	44122003	CARPETAS - CARPETA CUATRO ALAS, PROPALCOTE DESACIFICADO	UNIIDAD	5000
21	14111813	LIBROS RADICADORES 100 folios (PASTA DURA RIGIDA)	UNIDAD	50
22	14111519	CARTULINA TAMAÑO CARTA BLANCA	UNIDAD	3000
23	14111519	CARTULINA OFICIO BLANCA	UNIDAD	8000
24	55121612	ROLLOS DE PAPEL (ETIQUETAS) PARA CODIGOS DE BARRAS - REF: 51X25mm - PAPEL POLIÉSTER PLATA, FONDO GRIS, ROLLO X10.000 ETQ)	ROLLO	1
25	14111510	ROLLO DE PAPEL PARA PLOTER 90CM DE ANCHO POR 50 METROS BOND 75 GRS, CORE 36" DE 50 MTS	ROLLO	1
26	14111530	NOTAS ADHESIVAS, BANDERITAS PLASTICAS NEON 4.4 cm x 1 cm	PAQUETE X 5 UNIDADES	100
27	44121503	SOBRES MANILA OFICIO, 25 por 35 cms	UNIDAD	1000
28	44111515	CAJAS PARA RCHIVO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: ANCHO: 20CMS, LARGO: 42 CMS Y ALTO 25CMS EN CARTON CON UN GRAMAJE DE 5.40.	UNIDAD	200
29	24101510	CONTENEDOR DE BASURA PLASTICO (de escritorio)	UNIDAD	50

Que el objeto social o la actividad mercantil les permitan ejecutar el objeto del contrato, esto es que tengan prevista la venta, distribución o comercialización de suministros de papelería en general y útiles de escritorio.

El proveedor deberá realizar las entregas periódicas en los sitios que se le indiquen y que están relacionados en el anexo 6 del Proyecto Pliego de condiciones, y en las cantidades indicadas por el interventor del contrato, sin que ello implique un costo adicional para EL MUNICIPIO.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, en

consonancia con las leyes civiles, comerciales, y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen o regulen la materia, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto Ley 019 de 2012.

De acuerdo con el objeto del contrato y por tratarse de bienes con características técnicas uniformes se debe realizar un proceso de selección abreviada a través de subasta inversa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2007 y en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. "Selección abreviada para la adquisición de bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa" y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión presente proceso contractual.

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía exigida, y sin superar el 18 de diciembre de 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que primero sobrevenga.

**5. PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS:**

El plazo para presentar las ofertas será el indicado en el CRONOGRAMA del Pliego de Condiciones Definitivo. Las ofertas deberán ser presentadas a través del SECOP II.

**6. PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial asignado para esta contratación es **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000) IVA INCLUIDO**

Para la ejecución del contrato se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

RUBRO SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS							
CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REG.	VALOR	SECRETARÍA
2.1.2.02.02.008	0	21-11-1-11-02-002-007-00	MATERIALES Y SUMINISTROS ADMN CENTRAL	081	212081	250.000.000	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**NOTA: EL CONTRATO PODRÁ ADJUDICARSE POR EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, RESERVÁNDOSE LA FACULTAD DE AJUSTAR LAS CANTIDADES DE PRODUCTOS, CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTAN EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS FINALMENTE EN LA SUBASTA. (MONTO AGOTABLE)**

El presupuesto incluye los valores correspondientes a los impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Selección Abreviada, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

Así mismo el contratista, para cada pago deberá presentar los Paz y salvos por concepto de seguridad social integral, SENA, CONFAMILIARES y aportes parafiscales.

Será causal de terminación unilateral del contrato, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

**7. INDICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN:**

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	-SI	SI	NO (Si después de publicado el proyecto de pliego, el proceso se limita a MiPymes NO estaría cubierto)	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		-SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

**8. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1086 de 2021, y en atención a la cuantía del presente proceso de selección (el cual no supera los US\$125.000, equivalentes a \$511.708.497.), calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop II, el presente proceso **PUEDER SER LIMITADO A MIPYMES** de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*,

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas

solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

## 9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.

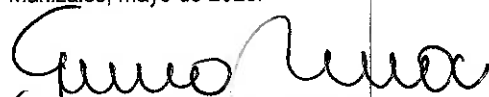
Se informa que los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección abreviada de Subasta inversa electrónica están contenidos en el Pliego de Condiciones, siendo estos de orden jurídico, financiero, organizacional, y de experiencia.

**10. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.**

Según la modalidad del proceso de contratación a adelantar no hay lugar a precalificación.

**11. CRONOGRAMA: VER SECOP II.**

Manizales, mayo de 2026.



**GUILLERMO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Servicios Administrativo

Proyectó: David Vásquez M. Profesional Universitario. Secretaría Jurídica 